

Robot de navegación autónoma

Introducción

Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad tiene un convenio establecido para la ejecución de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Al amparo de dicho acuerdo, la Fundación ONCE adquirirá dos unidades de robot de navegación autónoma con el fin de ofrecer servicios de acompañamiento en recorridos interiores, favoreciendo la autonomía y seguridad de las personas con discapacidad usuarias de estos elementos.

Especificaciones:

- Robot móvil autónomo con payload de 60Kg, dotado de sistema lidar para navegación que incluya batería
- Sistema de laser escáner para la detección de obstáculos verticales.
- Capacidad de conexión con gestor de flotas con capacidad de conexión de 100 robots.
- Capacidad de simulación de flota.
- Controlador modular con capacidad de conexión a base de datos, 5Mb de programa y 33,5Mb de memoria de datos, Ethercat Incorporado, 2 puertos Ethernet(OPC-UA y Ethernet/IP), conexión con el robot.
- Switch 5 x 10/100BaseTX.
- Posibilidad de contratar el mantenimiento en una fase posterior y fuera de este marco de convenio.
- Número de unidades: 2

Plazo de ejecución e importe

- Entrega antes del 31 de diciembre de 2023.
- El importe máximo para la prestación de los servicios descritos es de 115.000€, IVA incluido.

Presentación de ofertas

- Las ofertas deben presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente documento.
- Las ofertas deben remitirse a la siguiente dirección: sruizg@fundaciononce.es

Criterios de valoración de las ofertas

1. Menor importe de la oferta global: 15%.
2. Experiencia en la gestión de proyectos de robótica asistencial para personas con discapacidad: 25%.
3. Experiencia de los perfiles profesionales que prestarán el servicio: 25%.
4. Experiencia en accesibilidad: 20%.
5. Mejoras propuestas: 15%.

NOTA: Quedarán excluidas las entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Documentación en caso de ser adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario, la entidad deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades objeto de la subcontratación.
- Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones:
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
- La justificación de la entidad subcontratada de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Esta justificación se solicitará a través de una declaración responsable otorgada antes autoridad administrativa o notario público.
- Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

Contratación

Posteriormente, tras la selección de una entidad para su subcontratación, se deberán tener los contratos y adendas (si existieran) debidamente firmados en los que se incluirán todos aquellos aspectos que el servicio jurídico de Fundación ONCE considere oportunos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Entre ellos se incluirán cláusulas relativas a:

- No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del [artículo 17 del Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020](#).

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Asimismo, es importante tener en cuenta que de cara a justificación se requerirán las facturas de la actividad subcontratada, en las cuales se indicará el concepto de la actividad que se lleva acabo.

Fundación ONCE cumplirá la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos